



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**RESOLUCIÓN N°. 0694**

“Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el(la) Docente **HERNANDEZ GAMBOA MARJULY**”

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2. 3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

*6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento*

*6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Frente al ejercicio del ius variandi específicamente en materia de traslados de docentes del sector público, se concreta en la posibilidad que tiene la respectiva autoridad nominadora de modificar la sede de la prestación de los servicios personales, discrecionalmente, como resultado del ejercicio de la potestad de organización administrativa, para garantizar una continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de educación y cubrir las necesidades básicas insatisfechas, en virtud de lo establecido en Constitución Política de Colombia en sus artículos 365 y 366 sobre la obligación que tiene el Estado de organizar y garantizar la prestación del servicio en



## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No 0694**

**Hoja No. 2 de 4**

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el (la) docente HERNANDEZ GAMBOA MARJULY"

---

forma eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y de suplir las necesidades que existan.

Que de acuerdo con las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que, el(la) educador **HERNANDEZ GAMBOA MARJULY** identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.022.095, se encuentra vinculado a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, como Docente de Aula en el nivel PRIMARIA, y ejerce sus funciones en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL MARIA INMACULADA** en el municipio de **SANTA ROSA DEL SUR-BOLÍVAR**.

Que, mediante oficio del 28 de enero de 2022, el señor EFRAIN PUENTES PEÑA, rector de la I.E.T.C. MARIA INMACULADA, procedió a poner a disposición de la Secretaría de Educación Departamental a la docente HERNANDEZ GAMBOA MARJULY identificada con C.C. N°1.049.022.095, quien se encuentra sin carga academia, por lo tanto, es procedente ubicarla donde exista la necesidad del servicio en su área de Nombramiento.

Que teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos, y el Supervisor Docente de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, mediante oficio del 07 de Febrero de 2022, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL/SEDE ESC URB MIX No3 LA FLORESTA** en el municipio de **SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR**, hacia donde es procedente realizar la reubicación de (la) el docente **HERNANDEZ GAMBOA MARJULY**.

En virtud de todo lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. REUBICAR** a él(la) docente **HERNANDEZ GAMBOA MARJULY** identificada con cédula de ciudadanía **N°1.049.022.095**, Docente de Aula, vinculada en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, Área **PRIMARIA**, desde la



## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No 0694**

**Hoja No. 3 de 4**

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el (la) docente HERNANDEZ GAMBOA MARJULY"

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA/SEDE PRINCIPAL** hacia **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL/SEDE ESC URB MIX No3 LA FLORESTA** en el municipio de **SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR.**

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico [mahega12.25@gmail.com](mailto:mahega12.25@gmail.com), lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

**ARTICULO TERCERO.** Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los. 07 días del mes de febrero de 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Asesora Juridica   
Vo.Bo Jairo Andres Beleño Bellio Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Vo.Bo.: Didier Florez Martinez P.U. Grupo de Planta 



**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN No**

**Hoja No. 4 de 4**

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el (la) docente HERNANDEZ GAMBOA MARJULY"

---